



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A
LLEIDA
DEPENÈNCIA DE TREBALL I
IMMIGRACIÓ - OFICINA
D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN LLEIDA
DEPENDENCIA DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN - OFICINA DE
EXTRANJEROS

OFICINA DE EXTRANJERIA
R/G:
REF. Expediente: 250020240
F.entrada Oficina: 18/07/2024
N.I.E.: Y
Ciudadano/a extranjero/a:

Nacionalidad:

Características del documento:

-Acredita la condición de residente en España.
-Eficacia desde 18/07/2024 hasta 17/07/2029.

FECHA: 16/10/2024

RESOLUCION DE CONCESIÓN. Procedimiento: TARJETA DE
ASUNTO: RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE
LA UE

Destinatario de notificación:

GONZALEZ MENDEZ MARY CARMEN
CALLE CARDENER, 53 PI: BAJO EXTERIOR
08024 BARCELONA

250020240004912 / res_co / ext
350.COM.Y

VISTA la solicitud de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la UE arriba referenciada, considerándose acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación y siendo esta Subdelegación del Gobierno competente para resolver según la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, SE RESUELVE:

CONCEDER la TARJETA DE RESIDENCIA de familiar de ciudadano de la UE.

-Notifíquese la presente RESOLUCION al interesado, significándole que contra la misma que, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este Centro en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN LLEIDA
P.D. (art. 12 Ley 40/2015 de 1 de octubre)
LA JEFA DE LA OFICINA DE EXTRANJERÍA
Alicia Garsaball Barberá

C/ Prat de la Riba,36
CP. 25008 - LLEIDA
Tel. : 973 95 92 30



AVISO 1: Al objeto de proceder a la entrega de la tarjeta de residente deberá comparecer personalmente en la Comisaría Provincial de Policía sita en Lleida, c/ de l'Ensenyança,2, **CITA PREVIA:** <https://sede.administracionespublicas.gob.es> (Procedimientos: extranjería --> Cita previa de extranjería) o Comisaría de Policía de Les (Era Val d'Aran), según corresponda.

AVISO 2: En el momento de la cita concertada, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante del abono de la tasa de la tarjeta Modelo 790 Código 012 a nombre de:
- La presente resolución.
- El pasaporte en vigor.
- UNA fotografía.

LEGISLACION APLICABLE:

- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Versión consolidada).
- Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, por la que se dictan normas para la aplicación del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

C/ Prat de la Riba,36
CP. 25008 - LLEIDA
Tel. : 973 95 92 30